



Unidad administrativa de Secretaría
Expte.: 99/2024
Asunto: Junta de Gobierno Local Extraordinaria

Extracto: Convocar sesión de Junta de Gobierno Local Extraordinaria para el día 11/09/2024.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en orden a convocar y presidir las sesiones de la Junta de Gobierno Local, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 87 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y artículos 69, 106 y disposición transitoria única del Reglamento Orgánico Municipal, **HE RESUELTO:**

Convocar sesión de **Junta de Gobierno Local Extraordinaria** de este Ayuntamiento que tendrá lugar en Casas Consistoriales de Mogán, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, el día **11/09/2024** a las **12:15:00**, en **primera convocatoria**, y en caso de no haber quórum suficiente, se celebrará **en segunda convocatoria una hora más tarde**, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto número 2568/1986, de 28 de noviembre.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO	DESCRIPCIÓN
1	Expte. 1864/2024. Estimar las alegaciones interpuestas por el inculpado, declarar la no existencia de infracción, la finalización del procedimiento y el archivo de las actuaciones.
2	Expte.: 17074/2023 Propuesta rectificar acuerdo JGL del 25/07/2024 relativo a la designación del Técnico para la Concesión administrativa de uso privativo de un bien patrimonial en régimen de concurrencia para la explotación del bar la Parada como bar cafetería, ubicado en la Avda Tomás Roca Bosch, Puerto Rico.

Por la Secretaría General se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de esta resolución.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) DAVID CHAO CASTRO	Alcaldesa-Presidenta Secretario General Accidental	10/09/2024 10:43 10/09/2024 10:45